

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 795 de 2009, ejecución número 224 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Muga Molero, don Ionut Tudor, don Eladio Díaz Rodríguez, doña María Dolores Crespo Melchor, don David Ponce Revilla, doña Andrea Pagliuca, doña Petra Vera Arenas y doña Verónica Martínez Zazo, contra la empresa “Aplicaciones y Distribuciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 2 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 2 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución contra sentencia de 17 de junio de 2010 a favor de la parte ejecutante, doña María del Mar Muga Molero, don Ionut Tudor, don Eladio Díaz Rodríguez, doña María Dolores Crespo Melchor, don David Ponce Revilla, doña Andrea Pagliuca, doña Petra Vera Arenas y doña Verónica Martínez Zazo, frente a “Aplicaciones y Distribuciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 45.371,29 euros de principal, correspondiendo a doña María del Mar Muga Molero: 8.427,37 euros, don Ionut Tudor: 10.816,32 euros, don Eladio Díaz Rodríguez: 4.826,10 euros, doña María Dolores Crespo Melchor: 2.193,06 euros, don David Ponce Revilla: 5.472,12 euros, doña Andrea Pagliuca: 3.551,60 euros, doña Petra Vera Arenas: 7.773,06 euros y doña Verónica Martínez Zazo: 2.311,66 euros, más 2.722,27 euros y 4.537,12 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Decreto

Secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 2 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Requerir de pago a “Aplicaciones y Distribuciones, Sociedad Limitada”, por la cantidad principal reclamada de 45.371,29 euros, más 2.722,27 euros de intereses, y otros 4.537,12 euros de costas por los que se despacha la presente ejecución, debiendo consignar las referidas cantidades en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2523 en “Banesto”, sucursal de la calle Orense, número 19, de Madrid, de forma inmediata.

Requerir a “Aplicaciones y Distribuciones, Sociedad Limitada”, a fin de que en el plazo de cuatro días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento, de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionada, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Y desconociéndose la existencia de bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si

por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, sucursal de la calle Orense, número 19, de Madrid, con número 2523.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aplicaciones y Distribuciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.833/10)